CONTRATO Nº 24 /2016-

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA HASTA LA CASA, CON TECNOLOGÍA GPON PARA COPACO S.A.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **CG TEC SOCIEDAD ANÓNIMA**, domiciliada en 12 de Octubre esq. Igualdad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. OSCAR MARCELO CHAMORRO LAFARJA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.986.665, con R.U.C. Nº 80062686-9, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA HASTA LA CASA, CON TECNOLOGÍA GPON PARA COPACO S.A.", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA HASTA LA CASA, CON TECNOLOGÍA GPON PARA COPACO S.A." (LOTE NRO. 1)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas o modificaciones
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
e. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
f. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-
g. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	3	4	530	0	530	20	1	99	2.000.000.000.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113 / 2015 de fecha 17 de 09 de 2015, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 290665 / 2015 -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2015, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 11 de fecha 17 de Marzo de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

LISTA DE PRECIOS

Fecha: ___/___/___
LPN SBE N°: ___/___

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1									
1	43221806-9999	Puertos GPON en la OLT para la **Central Villa Morra** según Especificaciones de la Sección III.	ZTE	CHINA	Unidad	64	Cajas	8.000.000	512.000.000
2	43221806-9999	Puertos GPON en la OLT para la **Central Ciudad Nueva** según Especificaciones de la Sección III.	ZTE	CHINA	Unidad	48	Cajas	10.000.000	480.000.000
3	43221806-9999	Puertos GPON en la OLT para la **Central Centro** según Especificaciones de la Sección III.	ZTE	CHINA	Unidad	32	Cajas	13.000.000	416.000.000
4	43221806-9998	Equipo ONU 4G_WIFI_2FXS según Especificaciones de la Sección III.	ZTE	CHINA	Unidad	1.000	Cajas	550.000	550.000.000
5	43221806-9998	Equipo ONU 4FE_E1 según Especificaciones de la Sección III.	ZTE	CHINA	Unidad	5	Cajas	9.200.000	46.000.000
6	43221806-9998	Equipo ONU 16FE según Especificaciones de la Sección III.	ZTE	CHINA	Unidad	5	Cajas	2.000.000	10.000.000

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

7	432328 03-9999	Sistema de Monitoreo de Red (EMS) de la Plataforma GPON según Especificaciones de la Sección III.	ZTE	CHINA	Unidad	1	Cajas	201.100.000	201.100.000
8	432218 06-9997	Repuesto de Tarjetas Uplink para la OLT a ser ofertada.	ZTE	CHINA	Unidad	2	Cajas	4.000.000	8.000.000
9	432218 06-9996	Repuesto de Tarjeta de línea GPON para la OLT a ser ofertada.	ZTE	CHINA	Unidad	5	Cajas	26.000.000	130.000.000
10	432218 06-9995	Repuesto de Tarjeta de línea P2P para la OLT a ser ofertada.	ZTE	CHINA	Unidad	2	Cajas	25.000.000	50.000.000
11	432218 06-9993	Repuesto de Chasis OLT para la OLT a ser ofertada.	ZTE	CHINA	Unidad	1	Cajas	3.000.000	3.000.000
12	432218 06-9992	Repuesto de Placa de Alimentación para la OLT a ser ofertada.	ZTE	CHINA	Unidad	3	Cajas	300.000	900.000
PRECIO TOTAL									**2.407.000.000.-**

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 2.407.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Siete Millones)**, con I.V.A. incluido.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 29 (veintinueve) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS DE LOS SUMINISTROS.

CRONOGRAMA Y PLAN DE ENTREGA DEL LOTE 1

CRONOGRAMA DE PROVISION E INSTALACION DEL LOTE 1						
	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
DIAS						
DESCRIPCION DE TAREA						
FIRMA DEL CONTRATO						
PRUEBAS EN FABRICA						
PRESENTACION DEL PID DE LA RED GPON						
APROBACION DEL PID DE LA RED GPON						
PROVISION DE BIENES						
INSTALACION DE LA RED GPON						
PRUEBAS DE RECEPCION						

PLAN DE ENTREGA LOTE 1					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio Ofertado	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes.
1	Puertos GPON en la OLT para la **Central Villa Morra** según Especificaciones de la Sección III.	Unidad	64	SEGÚN ANEXO 1: PLANILLAS DE DIMENSIONAMIENTO DE LA RED GPON, de Lunes a Sábado de 06:00 a 00:00 horas	120 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato, conforme al Cronograma de Provisión e Instalación
2	Puertos GPON en la OLT para la **Central Ciudad Nueva** según Especificaciones de la Sección III.	Unidad	48		
3	Puertos GPON en la OLT para la **Central Centro** según Especificaciones de la Sección III.	Unidad	32		

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

4	Equipo ONU 4G_WIFI_2FXS según Especificaciones de la Sección III.	Unidad	1000	DIVISION ALMACENES, sito en Isla Bogado – Luque de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:30 horas	
5	Equipo ONU 4FE_E1 según Especificaciones de la Sección III.	Unidad	5		
6	Equipo ONU 32G según Especificaciones de la Sección III.	Unidad	5		
7	Sistema de Monitoreo de Red (EMS) de la Plataforma GPON según Especificaciones de la Sección III.	Unidad	1	Central II: NOC INTERNETde Lunes a Sábado de 06:00 a 00:00 horas	
8	Repuesto de Tarjetas Uplink para la OLT a ser ofertada.	Unidad	2	DIVISION ALMACENES, sito en Isla Bogado – Luque de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:30 horas	
9	Repuesto de Tarjeta de línea GPON para la OLT a ser ofertada.	Unidad	5		
10	Repuesto de Tarjeta de línea P2P para la OLT a ser ofertada.	Unidad	2		
11	Repuesto de Chasis OLT para la OLT a ser ofertada.	Unidad	1		
12	Repuesto de Placa de Alimentación para la OLT a ser ofertada.	Unidad	3		

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Anticipo se mantendrán por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país.-
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 24 (veinticuatro) meses del último Acta de Recepción Técnica del Suministro.-

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que EL PROVEEDOR no entregase los Suministros en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE, una multa equivalente al 0,25% (cero coma veinte y cinco por ciento) calculado por semana de atraso, sobre el valor del suministro en demora, según el Cronograma de Entrega, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.-

El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantia de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato.-

En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos citados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del Contrato:

a. Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de las disposiciones y directivas emanadas de **LA CONTRATANTE**.-
b. Por quiebra del **PROVEEDOR**.-
c. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d. Colusión o fraude del **PROVEEDOR** con personal de **LA CONTRATANTE** o con entidades que colaboran en la prestación del Servicio.-
e. Reincidencia en la trasgresión de sus obligaciones contractuales.-
f. Suspensión o iniciación de sus prestaciones contractuales por un período de 3 (tres) días calendario sin motivo justificado.-
g. Por haberse celebrado Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-
h. Por disolución de la Sociedad.-

Si **LA CONTRATANTE** decidiese obtener la rescisión del Contrato por algunos de los motivos señalados precedentemente, notificará al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender inmediatamente el Suministro.-

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de **LA CONTRATANTE**.-

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.-

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **PROVEEDOR** a pedir la rescisión del Contrato:

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

a. Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-

b. Si **LA CONTRATANTE** suspendiese la entrega del Suministro por parte del **PROVEEDOR**, por un periodo mayor de 60 (sesenta) días calendario consecutivo y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del **PROVEEDOR**.-

Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-

De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato; de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.-

Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en los Términos de Referencia de la Propuesta Técnica y en los Anexos del Proceso.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]
Donde:

P = Precio a pagar
Po= Precio ofertado
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	**Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano**	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), el CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los suministros se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Suministros pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

EL PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez completada la entrega, en los depósitos de la División Almacenes, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE solicitando la Recepción Técnica Provisoria del suministro.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria del suministro correspondiente.-

Luego de transcurrido 24 (veinte y cuatro) meses del último Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse comprobado el cabal cumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales y a solicitud de éste, LA CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva de los suministros.-

La fecha de entrega del último suministro en los Depósitos de Isla Bogado (Luque) – División Almacenes y Suministros de LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del suministro, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago de los Suministros se realizará con Recursos del Crédito Público de LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

El pago del Anticipo se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles de la presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo.-

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

El pago de los Suministros será:

LOTE Nº 1: anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del LOTE y el saldo una vez finalizada la provisión de la totalidad del mismo en 2 (dos) cuotas que se realizaran en forma bimestral, acompañada de la Factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

ITEM 8: (No contempla Anticipo). Será abonado dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta de Conformidad de Servicio de Instalación y Mantenimiento de Cable DROP emitido Mensualmente.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-
El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR deberá garantizar que los servicios contratados por LA CONTRATANTE serán prestados conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande el rechazo de los mismos, debiendo el PROVEEDOR corregirlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE dentro del plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios realizados en el periodo de duración del contrato de la realización de cada trabajo, contados a partir de la fecha de la verificación y aprobación por parte del fiscal de LA CONTRATANTE.-

En caso de que se generen averías producida en las instalaciones del cliente, imputables al Agente Autorizado, estas deberán ser asumidas y resarcidas por el Agente Autorizado.-

El PROVEEDOR deberá garantizar la reparación o reemplazo del equipo (hardware y/o software) por otro de iguales características en un lapso máximo de 4 horas, en caso de que la reparación del equipo o restauración del servicio insuma más de 12 horas, sin que esto implique costo alguno para LA CONTRATANTE.-

El PROVEEDOR se obliga a suministrar sin costo alguno para LA CONTRATANTE, durante la vigencia del contrato y por el tiempo que dure la garantía (2 años, contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria), los componentes físicos y lógicos, cuando estos tuvieren desperfectos que impidan su adecuada utilización.-

El PROVEEDOR, a través de una constancia emitida por el Fabricante de los Bienes fundamentales, garantizará por un periodo mínimo de 5 (cinco) años, que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos suministrados.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-

SR. OSCAR MARCELO CHAMORRO LAFARJA
Presidente
CG TEC SOCIEDAD ANÓNIMA

CGTEC SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD INFORMATICA

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.